



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE JULIO DE 2021

No. 638

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Programa de Sustitución de Taxi, 2021, publicado el 21 de junio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-19/150621-D-SOBSE-05/010220 6

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Público Fondo de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-032/TRANSP-21-E-SEDECO-FONDECO-84/161119 7

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ♦ Aviso por el que se da a conocer al público en general la Convocatoria a todo interesado en elaborar o producir y comercializar artículos y/o productos que incluyan el uso de la marca Ciudad de México (Marca CDMX), diseños de las Culturas Prehispánicas del Valle de México y de Monumentos de la Ciudad 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, Muraleando el Barrio. Apoyo Emergente a la Comunidad de Artistas Plásticos en la Magdalena Contreras, para el Ejercicio Fiscal 2021 10
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, Apoyo a Personas Cuidadoras, para el Ejercicio Fiscal 2021 16
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, Becas Universitarias, para el Ejercicio Fiscal 2021 22

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Calendario Escolar 2021-2022, para la modalidad escolar y semiescolar 27

Procuraduría Social

- ♦ Aviso mediante el cual se modifica la fecha para la publicación de resultados de la Convocatoria de Intervenciones Artísticas enfocadas hacia las Artes Plásticas en las Unidades Habitacionales 28

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral de la Ciudad de México

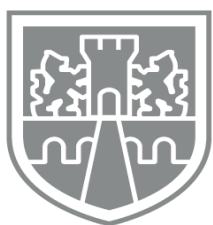
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe sobre los ingresos de enero a junio de 2021, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/020/2021 a DGOIV/LPN/024/2021.- Convocatoria 007.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento a través de repavimentación, muro de contención en carretera, así como la rehabilitación y mejoramiento de nodo peatonal 30
- ♦ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-133-2021.- Convocatoria 027.- Contratación de acciones para llevar a cabo obras para la automatización de estaciones en pozos, tanques y rebombes de agua potable 34

EDICTOS

- ♦ Juicio Ordinario Mercantil, 91/2019-II (Primer Publicación) 37
- ♦ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 85, fracción III, 97, y 110, fracciones I, II, III, V, X, XIV, XV, XXI y XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII y 193, fracciones XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11, 12 y 49, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2021”, PUBLICADO EL 21 DE JUNIO DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único.- Se modifica el apartado 2 “TIPO DE ACCIÓN SOCIAL”; se modifica el tercer párrafo del apartado 5 “JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS y el inciso “c” y se adiciona el inciso “d”; se modifica el numeral 7.1 “Objetivo general” del apartado 7 “OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS”; se modifica el cuarto párrafo del apartado 9 “PRESUPUESTO”; y se modifica la Matriz de Indicadores para gestión y resultados de la “Acción” del apartado 17 “MECANISMOS DE EVALUACIÓN”, para quedar como siguen:

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Apoyo económico para la sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de “Taxi” en la Ciudad de México por unidades nuevas altamente eficientes, híbridas o eléctricas.

...

5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Párrafos primero y segundo...

La “Acción” contempla tres modalidades de apoyo, así como un apoyo adicional, que a continuación se detallan, y que podrán emplearse para adquirir y poner en circulación vehículos híbridos, eléctricos o altamente eficientes.

- a) “Financiamiento”, que será otorgado por las Instituciones Financieras participantes, respaldadas por Nacional Financiera, S.N.C., en adelante “NAFIN”, a efecto de que “el solicitante”, adquiera un vehículo altamente eficiente, híbrido y eléctrico.
- b) “Apoyo económico”, consistente en el otorgamiento de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), para la adquisición de un vehículo altamente eficiente.
- c) “Apoyo económico”, consistente en el otorgamiento de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), para la adquisición de un vehículo híbrido o eléctrico.
- d) “Apoyo económico y financiamiento”. Además de los “apoyos económicos” descritos en los incisos b) y c), “los solicitantes” recibirán “financiamiento” de alguna de las Instituciones financieras respaldadas por “NAFIN”, a efecto de sustituir sus unidades actuales por vehículos híbridos, eléctricos o altamente eficientes.

...

7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

7.1. Objetivo general. Fomentar la mejora de la calidad del servicio de “Taxi” que reciben los habitantes de la Ciudad de México, así como la disminución de emisiones contaminantes, por medio de la renovación y modernización del parque vehicular que presta el servicio con unidades nuevas, seguras y con medidas de accesibilidad universal. Lo anterior, ayudando a los concesionarios en el proceso de sustitución de sus unidades que han prestado el servicio de taxi por 10 o más años o que hayan sido objeto de robo o pérdida total por algún hecho de tránsito.

...

9. PRESUPUESTO

Párrafos primero al tercero...

-\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de un vehículo altamente eficiente o \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para vehículos híbridos o eléctricos; y,
-\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) adicionales cuando el vehículo seleccionado cuente con el asiento de copiloto giratorio (complementado con asideras o elementos de apoyo ubicados en la puerta y/o al interior del vehículo) para uso de personas con discapacidad o movilidad limitada, para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo. Dicho dispositivo deberá ser fabricado e instalado por personal especializado, capacitado y certificado por algún organismo o institución establecida y aprobada para ello, cumpliendo con la normatividad aplicable en cada caso para su uso óptimo y funcionamiento seguro, así como aparecer en la factura original del vehículo nuevo.

...

17. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Matriz de Indicadores para gestión y resultados de la “Acción”

Nivel	Objetivos	Indicadores	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Tipo/ dimensión/ frecuencia	Desagregación	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Parque vehicular de “Taxi” renovado con vehículos altamente eficientes, híbridos y eléctricos	Porcentaje del parque vehicular de “Taxi” renovado con vehículos altamente eficientes, híbridos y eléctricos	(Vehículos altamente eficientes, híbridos y eléctricos / Parque vehicular de “Taxi”) * 100	Vehículos “Taxi”	Estratégico/ eficacia/anual	Tipo de vehículo, año	2%	Revista de “Taxi” 2021	El servicio de “Taxi” aumenta su rentabilidad y la adquisición de vehículos altamente eficientes, híbridos y eléctricos. Los concesionarios se interesan en renovar sus unidades y tienen las condiciones económicas para hacerlo.
Componente 1	Apoyos económicos para la renovación del parque vehicular de taxis entregados	Porcentaje de “apoyos económicos” otorgados	(Número de “apoyos económicos” otorgados / número de “apoyos económicos” solicitados) * 100	Apoyos económicos	Gestión/ eficiencia/ semestral	Tipo de vehículo, Apoyos adicionales, Sexo, Alcaldía	100%	Padrón de beneficiarios	Las condiciones económicas del sector de transporte mejoran, taxistas tienen interés y recursos suficientes para sustituir sus vehículos y chatarrizan sus unidades
Componente 2	Acceso a financiamiento favorable de taxistas facilitado	Porcentaje de apoyos de “Financiamiento” otorgados	(Número de “Financiamientos” otorgados / número de “Financiamientos” solicitados) * 100	Créditos	Gestión/ eficiencia/ trimestral	Tipo de vehículo, Apoyos adicionales, Sexo, Alcaldía	80%	Reporte estadístico de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual	Las condiciones económicas del sector de transporte mejoran, financieras respaldadas por NAFIN otorgan créditos. Los concesionarios no están en buró de crédito

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 05 de julio de 2021

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, conforme a los artículos 1°, 122, Apartado A), fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numeral 2, inciso b), 7, apartado A), y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción XIII, 20 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIII, 16 y 20 fracciones V y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Lineamientos Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; conforme al registro emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, y

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto General para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual Administrativo, y una vez obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, deberán hacer la publicación del mismo.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0291/2021 de fecha 16 de junio del 2021, se obtuvo el Registro número MA-19/150621-D-SOBSE-05/010220, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS CON NÚMERO DE REGISTRO MA-19/150621-D-SOBSE-05/010220.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México con número de registro MA-19/150621-D-SOBSE-05/010220, en su versión digitalizada, la cual está disponible en el enlace electrónico:

<https://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/60d3669f1c714741697460.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- Se deja sin efectos el aviso publicado el 13 de noviembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de registro MA-22/311019-D-SOBSE22/010119.

CUARTO.- Se nombra como responsable del enlace electrónico a la Licenciada Lohatany Pérez Blanca, Jefa de Unidad Departamental de Análisis de Información, con domicilio en Plaza de la Constitución 1, Piso 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06000, Ciudad de México; y número telefónico 55 53 45 82 07.

Ciudad de México, a 01 de julio del 2021

(Firma)

M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina
Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRA. SILVIA RAMÍREZ TREJO, COORDINADORA DE OPERACIÓN DE FIDEICOMISOS SUBSIDIARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL (FONDECO-DF), con fundamento en los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; las Cláusula octava y novena del Contrato Constitutivo y sus Modificatorios; y con la personalidad acreditada en la escritura pública cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos.

CONSIDERANDO

El entonces Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas hoy Secretaría de Administración y Finanzas, actuando en su calidad de “FIDEICOMITENTE”, constituyó con fecha 18 de octubre de 1996, el fideicomiso público denominado “Fondo del Desarrollo Económico del Distrito Federal”, designando como Institución Fiduciaria a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

Mediante escrituras públicas números 4161, 5007, 8323, 22955, de fechas tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, veintiocho de junio de dos mil uno y nueve de septiembre de dos mil ocho, respectivamente, se protocolizaron ante la fe del licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, titular de la Notaría Pública número 214 el primer, segundo, tercer y cuarto convenio modificatorio al contrato de fideicomiso.

El 20 de abril de 2021, en la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Fideicomiso, mediante acuerdo número VIII-01-04/2021 se aprobó por sus miembros el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal. Asimismo, una vez realizados los trámites establecidos en los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México se obtuvo el número de registro: MEO-032/TRANSP-21-E-SEDECO-FONDECO-84/161119; por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para el registro del Manual antes mencionado. En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-032/TRANSP-21-E-SEDECO-FONDECO-84/161119

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, en <https://www.fondeco.cdmx.gob.mx/fondeco/manual-de-integracion-y-funcionamiento-del-comite-de-transparencia>

TRANSITORIOS

PRIMERO. La persona servidora pública responsable de mantener la liga en línea disponible, es la Mtra. Silvia Ramírez Trejo, Coordinadora de Operación de Fideicomisos Subsidiarios de FONDECO-DF, con correo electrónico: sramirez@cdmx.gob.mx, con dirección en Avenida Cuauhtémoc 899, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez y teléfono 5556822096 Ext. 463.

SEGUNDO. El presente aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y deja sin efectos el manual publicado el 16 de julio de 2018.

Ciudad de México, a 06 de julio de 2021.

(Firma)

Silvia Ramírez Trejo

La Coordinadora de Operación de Fideicomisos Subsidiarios de FONDECO-DF

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, 44, fracción III, 47, 64 primer párrafo, 74 fracciones I, III, IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 42, 43, fracciones II y X y 44 fracción IV de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater y 60 Quinquies del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal; Cláusulas Primera, Cuarta, inciso d), Quinta y Novena inciso a) fracciones II, III, IV y XI del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; artículos 1, 7, fracciones II y IX, 16 incisos a), d) y aa) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, Numeral Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México; así como el Transitorio Quinto del Acuerdo por el que se reforma el artículo Trigésimo Primero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México es un fideicomiso público de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística es el titular de la Marca Ciudad de México (Marca CDMX) y de cualquier propiedad intelectual que contenga los signos distintivos de la misma, registrada ante el IMPI, INDAUTOR o cualquier autoridad competente nacional o extranjera, recayendo al Fondo atribuciones para gestionarla y administrarla.

Que el Fondo tiene a su cargo la comercialización, explotación, vigilancia, defensa y ejercicio del uso y explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que haga referencia a la Ciudad de México como destino turístico y a su Marca Ciudad.

Que la Marca Ciudad de México es utilizada para identificar los valores, contenidos, sitios de interés, productos y servicios que caracterizan a la Ciudad de México y a sus habitantes.

Que la Ciudad de México es se caracteriza por congrega tradiciones y cultura, que la identifican a nivel mundial prueba de ello es la conservación de grandes e importantes sitios arqueológicos, así como de la arquitectura posterior a la conquista y los monumentos que al paso del tiempo forman parte de los atractivos de la capital, lo que la hace atractiva para el visitante.

Que la Marca Ciudad sólo podrá ser utilizada por las personas autorizadas expresamente por el Fondo, en las condiciones y forma específicas que lo establezca, para los productos o servicios concretamente autorizados y la presente convocatoria las integrará con símbolos propios de las culturas del Valle de México así como de la Ciudad para emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA CONVOCATORIA A TODO INTERESADO EN ELABORAR O PRODUCIR Y COMERCIALIZAR ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS QUE INCLUYAN EL USO DE LA MARCA CIUDAD DE MÉXICO (MARCA CDMX), DISEÑOS DE LAS CULTURAS PREHISPÁNICAS DEL VALLE DE MÉXICO Y DE MONUMENTOS LA CIUDAD.

PRIMERO.- La presente convocatoria está dirigida a personas físicas y morales que estén interesados en elaborar o producir y comercializar productos y/o artículos seleccionados que incluyan el uso de la Marca Ciudad de México (Marca CDMX), diseños específicos de las culturas prehispánicas del Valle de México y de monumentos de la Ciudad.

SEGUNDO.- Los interesados deberán consultar en el link http://data.fmpm.cdmx.gob.mx/convocatoria/CATALOGO_cdmx_souvenirs_2021.pdf o presentarse al domicilio señalado en el numeral CUARTO para recibir el catálogo de los productos y/o artículos seleccionados a realizarse en materiales textiles (playeras T-shirt, sudaderas, bolsas ecológicas y gorras), de papel (folders) y metal (llaveros con reproducción de monumentos de la Ciudad).

TERCERO.- Los interesados en participar en la elaboración de los artículos y/o productos seleccionados en esta convocatoria deberán presentar mediante escrito libre su intención, pudiendo ser éstos personas físicas y/o morales, por sí o mediante su representante legal, quienes en el mismo deberán acreditar su calidad e identificarse, señalando datos de contacto así como domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicha solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación: identificación de solicitante, comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, así como un anexo con las especificaciones y diseños de los artículos y/o productos a elaborar, para el caso de personas morales estas además deberán presentar acta constitutiva, poder del representante legal e identificación del representante legal.

Asimismo, para los artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca CDMX, deberán descargar y requisitar los formatos necesarios para su uso, comercialización y explotación, mismos que se encuentran disponibles en la página electrónica del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, o bien comunicarse al teléfono 55 75 99 30 82 ext. 1021 o 1025 o al correo electrónico planeacion.comercial@fmpt.cdmx.gob.mx para solicitarlos, en observancia a los procedimientos establecidos al respecto.

CUARTO.- La documentación señalada en el numeral que antecede deberá entregarse en la Dirección de Planeación Comercial, ubicada en Calle Darwin número 74, primer piso, Colonia Anzures, Alcaldía en Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

QUINTO.- La documentación será revisada y dictaminada por la Dirección de Planeación Comercial y en su caso autorizada por la Dirección General del Fondo Mixto.

SEXTO.- Los resultados de cada una de las solicitudes serán notificados al solicitante por correo electrónico y entregados personalmente en la Oficina que ocupa la Dirección de Planeación Comercial del Fondo Mixto de Promoción Turística, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en ningún caso procederá la afirmativa ficta.

SÉPTIMO.- Los montos a cubrir por el solicitante, en caso de obtener la autorización correspondiente para la elaboración o producción de artículos y/o productos que se indican en la presente convocatoria, serán determinados por el Fondo Mixto para cada uno de los casos.

OCTAVO.- Todas las autorizaciones para participar en la elaboración de artículos y/o productos en términos de la presente convocatoria, deberán constar por escrito mediante dictamen respectivo emitido por la Dirección General del Fondo Mixto de Promoción Turística.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veintinueve de junio de 2021

(Firma)

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

ALCALDÍAS

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Muraleando el Barrio. Apoyo emergente a la comunidad de artistas plásticos en La Magdalena Contreras” para el Ejercicio Fiscal 2021 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Muraleando el barrio. Apoyo emergente a la comunidad de artistas plásticos en La Magdalena Contreras

2. Tipo de Acción Social.

2.1 Transferencia monetaria y en especie.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio.

3.4. JUD de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Los apoyos para la recuperación y mejoramiento del espacio público a través de la intervención de la imagen urbana con propuestas estéticas y temáticas derivadas de la participación de personas facilitadoras en la Demarcación, se realizó en el 2020, dando así certeza de una verificación en las metas y resultados obtenidos en los ejercicios en cuestión (con 1726 metros cuadrados en murales con distintas temáticas), debido a su carácter de Acción Social.

A la par, se benefició a los artistas plásticos mediante un apoyo económico contribuyendo a la resolución de las crisis coyunturales y estructurales del sector artístico-cultural de La Magdalena Contreras emanadas de la emergencia sanitaria por COVID 19

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en el apartado D del artículo 13 el Derecho al Espacio público asignándole “una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa” para la población; se establece además que “Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales...” En este sentido y en concurrencia con los resultados de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población tiene acceso a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento. En ese mismo sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales 2010 realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) solo el 12% de la población ha presenciado alguna exposición de artes plásticas. Finalmente, de acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el porcentaje de las personas en situación de pobreza de la demarcación es de 32.6%, lo que significa una cifra de aproximadamente 79,506 individuos que no tienen las condiciones idóneas para satisfacer sus necesidades de acceso a la cultura.

Lo referido expone deficiencias para que las personas tengan las oportunidades de participar en alternativas culturales, sea como creadores o espectadores, con lo cual se impide la generación de condiciones para mejorar las oportunidades de desarrollo personal y social; y que incrementen la calidad de vida de las personas y mejoren el entorno comunitario.

De acuerdo al documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-COV-2 (Covid-19) en México publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) “Las diferentes crisis económicas que México ha enfrentado en el pasado han puesto en evidencia que, a pesar de ser un país de ingreso medio, los altos niveles de pobreza y desigualdad acentúan la vulnerabilidad social frente a choques económicos adversos, afectando casi invariablemente a la población históricamente en desventaja. Los hogares mexicanos dependen fuertemente de sus ingresos laborales (el ingreso por trabajo subordinado e independiente representa más de 50 por ciento del ingreso corriente total de los hogares en cada uno de los deciles de ingreso) y cuatro de cada diez personas en México se encuentran en situación de pobreza (41.9 por ciento de la población).” Dicho diagnóstico expone que la población con mayores carencias enfrenta también mayores dificultades para sobrellevar las contingencias económicas, sociales y de salud; por lo tanto, se dificulta su proceso de desarrollo y limita aún más su capacidad para integrarse o participar en actividades de formación personal. Por lo anterior se considera pertinente otorgar apoyos a personas facilitadoras que participen en actividades de mejoramiento del entorno urbano a través de la creación de obras de cultura popular y de arte urbano que contribuyan al ejercicio del Derecho al Espacio público y del Derecho al Acceso a la Cultura de todos los habitantes de la Demarcación.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias monetarias de manera directa para fomentar la participación comunitaria en la creación de expresiones con valor cultural, se eligió como el mecanismo más conveniente en el aspecto económico; y también porque promueve la inclusión de la población con facultades de creación plástica que habitan en zonas de Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social.

4.4 Participación Social.

La participación social se prevé en la etapa de la implementación de la Acción Social, al decidirse las temáticas y detalles de las obras entre los beneficiarios creadores y las autoridades o los propietarios o poseedores de los espacios a intervenir.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5.1. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo de la Acción Social se estima en 79,506 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras con énfasis en las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

5.2 La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

5.3 La población objetivo será de hasta 92 beneficiarios **facilitadores** que realizarán obras gráficas en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, así como un estimado de **79,506 beneficiarios usuarios** por los resultados de las actividades.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho al Espacio público en la población con mayores carencias, así como la integración social de la población de la Demarcación en actividades comunitarias culturales y artísticas atendiendo las crisis estructurales y coyunturales emanadas por la emergencia sanitaria por COVID-19

6.2. Objetivos específicos.

Promover la creación de obras plásticas en diversos espacios públicos y privados con consentimiento de propietarios, poseedores y/o administradores, al interior de la Demarcación mediante apoyos a facilitadores creadores de obras.

Las actividades en específico se detallarán al finalizar la aceptación de los participantes, así como la consecución de las anuencias para la intervención de los espacios prospectados.

Las obras serán dadas a conocer por medios remotos y digitales siguiendo puntualmente las recomendaciones sanitarias determinadas en el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

7. Metas.

Otorgar 92 apoyos a beneficiarios facilitadores de servicios, los cuales se otorgarán de la manera que a continuación se detalla.

1 Coordinador General. (Dirección artística y coordinación de actividades administrativas, operativas y de logística)

1 Asistente de la coordinación general (Asistente de la dirección artística y coordinación de actividades administrativas)

20 Responsables muralistas (Colaboración artística, Apoyo al Coordinador General y conducción de equipos de trabajo)

70 Apoyos para creadores de obras plásticas (Elaboración de las obras).

Material e insumos para la creación de las obras plásticas (**pintura, brochas, pinceles y material de apoyo relacionado**)

Se considera una meta estimada de 150 obras gráficas (murales) de por lo menos 12 metros cuadrados cada una, terminadas al finalizar el periodo de la Acción Social

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios Facilitadores	Frecuencia	Actividad	Monto de ministración individual	Total Acción Social
Transferencia monetaria	1	Única	Coordinador	\$30,000.00	\$30,000.00
Transferencia monetaria	1	Única	Asistente de la coordinación	\$15,000.00	\$15,000.00
Transferencia monetaria	20	Única	Responsable muralista	\$20,000.00	\$400,000.00
Transferencia monetaria	70	Única	Apoyo muralista	\$9,500.00	\$665,000.00
Materiales e insumos					\$390,000.00
					\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/M.N.)

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 15-07-2021

9.2. Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-08-2021

10. Requisitos de acceso.

10.1 Requisitos.

a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.

b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

c. Entregar proyecto de las obras a realizarse con los requerimientos necesarios para su implementación.

10.2. Documentos.

a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)

b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante solo en caso de no contar con ella en la Identificación Oficial
- d. Proyecto de actividades a realizar (únicamente Responsables Muralistas)
- e. Carta mediante la cual los beneficiarios facilitadores se comprometan al cumplimiento de metas.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- Habitar preferentemente en alguna colonia de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100)
- 2.- Se dará prioridad a personas de entre 18 y 29 años. (50/100)
- 3.- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios facilitadores.

12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites para realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias monetarias y de las obras resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- 1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos.
- 2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
- 3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
- 4. Integra los expedientes.
- 5. Revisa cada una de las solicitudes.
- 6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
- 7. Una vez seleccionados los beneficiarios facilitadores, el Coordinador General y los responsables muralistas generarán un Plan General para la elaboración de las obras.
- 8. Los responsables muralistas de Acción Social realizarán las diligencias necesarias para la obtención de las anuencias para los espacios destinados a intervenir con las obras.
- 9. La Dirección General de Bienestar Social enviará mediante oficio el padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en los presentes Lineamientos de Operación.
- 10. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Bienestar Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formarán parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2021, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
- 11. La Coordinación de Cultura y Patrimonio a través de sus áreas operativas realizará supervisiones periódicas para garantizar el avance en el diseño y elaboración de las obras plásticas establecidas en el lineamiento, incluyendo, toma de lista, bitácoras de avance y memoria gráfica del desarrollo de la acción social.
- 12. La Coordinación de Cultura y Patrimonio a través de sus áreas operativas supervisará y validará que los recursos proporcionados para la creación y elaboración de las obras se utilizaron en su totalidad para el fin establecido.
- 13. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
- 14. Las Direcciones Generales de Administración y de Bienestar Social se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

15. Los beneficiarios facilitadores deberán firmar una carta compromiso en la cual se establecerán individualmente los pormenores de los trabajos a realizar.
16. Los beneficiarios facilitadores proporcionarán todos los insumos materiales y humanos para la elaboración de sus proyectos.
17. Los coordinadores y responsables llevarán a cabo la supervisión, el control y el seguimiento de los trabajos a través de bitácoras de trabajo apegadas a los cronogramas de cada facilitador.
18. Al finalizar cada trabajo, los coordinadores y monitores tomarán evidencia fotográfica e integrarán las memorias digitales para la Acción Social.
19. La Dirección General de Bienestar Social, publicará en el sitio www.mcontreras.gob.mx las obras terminadas y procurará las medidas para su exhibición y resguardo.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; Datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

Motivo del requerimiento.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada tiene acceso cercano obras de arte popular y urbano de manera gratuita	Incremento en la razón de murales existentes por colonias	Murales ya existentes en cada colonia/ Murales nuevo en cada colonia	Murales por colonia	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Bitácora de trabajo y memoria fotográfica a Base de datos de murales por colonia
Componente	Apoyos al sector artístico muralista entregados	Porcentaje de apoyos entregados	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 8 días de julio de 2021

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo a Personas Cuidadoras” para el Ejercicio Fiscal 2021 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo a Personas Cuidadoras

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3. Subdirección de Bienestar.

3.4. JUD de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La presente Acción Social se implementa por primera vez debido a la necesidad de apoyar a la población de entre 50 y 67 años que tiene a su cargo el cuidado de personas con necesidades de atención y que tenga condiciones de vulnerabilidad, las cuales se hayan acentuado por motivo de los efectos de sanidad y económicos ocasionados por la pandemia del virus Sars-CoV2.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Las condiciones para el cuidado de personas con necesidades de atención se han dificultado por las consecuencias derivadas de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del virus SARS-COV2, que obligó a la población a modificar sus hábitos y permanecer en los hogares de una manera prolongada; para lo cual al interior de las familias se requirió ajustar sus tiempos, recursos y establecer mecanismos de dedicación especial; tareas que en la mayor parte de los casos recayeron en la población económicamente no activa, habitualmente personas mayores o población sin ingresos ni actividades productivas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la población económicamente activa reduce la tasa de ocupación después de los 50 años de edad hasta en un 28%. Asimismo, en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 (ENIGH) del mismo INEGI, se establece que después de los 50 años de edad se reduce el promedio de ingreso hasta en un 30%.

Tomando en cuenta que la Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores del Gobierno de la República se otorga a las personas con 68 o más años, se considera que la población de entre 50 y 67 años de edad **se encuentra en una situación de disminución de ingresos y además carece de apoyos para llevar a cabo la tarea de hacerse cargo de personas dependientes.**

En la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras habitan 247,622 personas (INEGI 2020), de los cuales se estiman **44,024 personas de entre 50 y 67 años**. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que refiere que el porcentaje de las personas en situación de pobreza en la Demarcación es del 32.6%, por lo cual se estima una población de **14,351 personas de entre 50 y 67 años en condición de pobreza**.

Así mismo de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en La Magdalena Contreras, el 53.19 % de la población cuida a personas de entre 0 a 14, a personas mayores de 60 años, con discapacidad o enfermas. Lo que nos daría un

Con los datos anteriores se considera un total de **7,633 habitantes** de la Demarcación, de entre 50 y 67 años, con condiciones de pobreza y que tienen a cargo para su cuidado a personas dependientes.

Aunado a estas situaciones, el documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en México, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) registra que “La contingencia sanitaria internacional provocada por la enfermedad COVID-19 amenaza la vida de millones de personas en el mundo. Aunque es una crisis sanitaria, la pandemia también tendrá un inevitable impacto en la economía, el comercio, los empleos, el bienestar y las condiciones de vida de la población. Para México, esto representa un reto de enorme complejidad por las múltiples implicaciones de la crisis y las fragilidades estructurales con las que se enfrenta” Además se refiere “Ante estos escenarios, es necesario diseñar una estrategia para afrontar los efectos que esta emergencia detonará para los grupos más vulnerables en las dimensiones de bienestar económico y ejercicio de derechos sociales. Al mismo tiempo, esta situación obliga a una reflexión seria para impulsar medidas de mediano y largo plazo que son imprescindibles para construir un sistema de protección social con enfoque de derechos que sea resiliente a los eventos críticos”

Así mismo, en el documento de trabajo “**Impacto del COVID-19 en la Pobreza y en la Población en Riesgo en la Ciudad de México**” elabora por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) se concluye que “Los resultados muestran que las familias que cuentan con niños y niñas menores de cinco años son aquellas que tienen un riesgo mayor de sufrir pérdidas considerables en sus ingresos que pueden comprometer su bienestar material. Prácticamente un 70% de los hogares con estas características cuenta con un nivel alto de riesgo. En cifras similares se ubicaría el riesgo alto para las familias encabezadas por una persona hablante de una lengua indígena. Por tanto, un primer ejercicio de focalización de programas y políticas públicas en el contexto de la pandemia podría considerar la priorización de los hogares con niños y niñas menores de cinco años y de aquellos encabezados por indígenas”

Por lo anterior se considera llevar a cabo una Acción Social que brinde apoyo para los cuidadores de personas dependientes para que se contribuya a que las poblaciones vulnerables favorezcan su Derecho a la Protección Social.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El apoyo para cuidadores de personas dependientes en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras se elige la alternativa más eficiente para garantizar los derechos humanos, la autonomía y el bienestar tanto de las cuidadoras y cuidadores no remunerados (estén ocupados o no) como de los beneficiarios de cuidados.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social, como se establece en el numeral 4.2 se estima en un total de **7,633 habitantes** de la Demarcación, de entre 50 y 67 años de edad, con condiciones de pobreza y que tienen a cargo para su cuidado a personas dependientes.

La población beneficiaria se estima en hasta 1250 cuidadores de personas dependientes, lo que representa el 16.37% de la población objetivo.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social de las familias en condición de pobreza en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Brindar apoyos a la población que realiza acciones de cuidado de personas dependientes (Menores de 15 años, personas con discapacidad, personas con alguna enfermedad crónico - degenerativa o personas adultas mayores)

7. Metas.

Otorgar **1250 apoyos** a personas cuidadoras de población dependiente.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Número de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia Monetaria	1250	\$3,200.00 M.N.	Única	\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100)

9. Temporalidad.

La temporalidad de la Acción Social tiene un estimado de 2 meses

9.1 Fecha de inicio 16/07/2021

9.2 Fecha de término 20/08/2021

10. Requisitos de acceso

10.1. Requisitos

- Dedicarse al cuidado de un familiar directo que sea dependiente por condiciones de edad o discapacidad (madre, padre, abuelo, hermana, hermano, hijas e hijos y nietos) que vivan en el mismo domicilio.
- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras y vivir en el mismo domicilio de la persona dependiente de sus cuidados.
- Para la inclusión a la Acción Social se priorizará la incorporación de solicitantes de las Unidades Territoriales de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.
- La persona cuidadora, no podrá pertenecer a otro programa o acción social de esta Alcaldía.
- Que los familiares directos de las personas cuidadoras cumplan el siguiente perfil: Ser personas mayores de 67 años, sin ingresos económicos, con enfermedades crónico degenerativas, funcionalidad baja o muy baja. Personas con alguna discapacidad sin importar su edad y cuya funcionalidad sea baja o muy baja. Niñas, niños o adolescentes preferentemente en edad escolar que cursen sus estudios en escuelas públicas de la alcaldía.
- Acudir a solicitar la incorporación a la Acción Social en los lugares, fechas y horarios señalados en la convocatoria.

10.2. Documentación.

Para el ingreso al Programa Social de Apoyo Económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras en la Alcaldía La Magdalena Contreras las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá estar dentro del territorio de La Magdalena Contreras y coincidir el domicilio con el comprobante de domicilio.
- Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad de expedición): boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, estado de cuenta bancario, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial.

Se integrarán los documentos de la persona dependiente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona dependiente.
- Acta de Nacimiento de la persona dependiente.

6. Documento que acredite el tipo de dependencia de la persona:

- a) Diagnóstico médico de discapacidad actual donde se indique que es una persona de funcionalidad muy baja, que requiere de cuidados especiales y/o que no es independiente, expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o de una instancia gubernamental en materia de salud.
- b) Documento que avale la responsabilidad sobre niñas y niños que no estén bajo el cuidado directo de sus madres o padres.
- c) En el caso de las niñas, niños y adolescentes; Comprobante de inscripción en una escuela pública de la alcaldía La Magdalena Contreras.

7. Solicitud de incorporación a la Acción Social y Carta bajo protesta de decir verdad.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. **Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que el programa no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la acción social:

1. Se priorizará a las personas que se encuentren en un rango de edad de entre 50 y 67 años de edad.
2. De acuerdo a los datos del INEGI, de CONEVAL y de EVALUA, si bien al interior de la Demarcación Territorial se encuentran colonias con diversas clasificaciones en el Índice de Desarrollo Social, en todas las zonas de la Demarcación Territorial se reporta un considerable número individuos con las características de la población objetivo, por lo cual todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de personas habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.
3. Se dará completa prioridad a las Jefaturas de familia femeninas solicitantes; y cuando queden solicitudes disponibles sin que haya jefaturas femeninas que cumplan con los requisitos y pendientes por atender; se podrá iniciar el otorgamiento a las jefaturas de familia masculinas.
4. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. La Dirección General a través de la Subdirección de Bienestar recibe solicitudes y documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integra expedientes
5. Revisa cada una de las solicitudes
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para la entrega del apoyo.

9. La Subdirección de Bienestar se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población atendida recibe apoyo para el cuidado familiar	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Servicios impartidos/servicios proyectados *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Base de datos con control de servicios impartidos
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Metas propuestas /Apoyos económicos entregados* 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 8 días de julio de 2021

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Becas Universitarias” para el Ejercicio Fiscal 2021 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Becas Universitarias.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. De transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3. Subdirección de Bienestar

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Las actividades de apoyo directo para estudiantes de bajos recursos que cursan la Educación Superior no se han instrumentado en la Demarcación anteriormente.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

El rezago educativo en la Demarcación alcanza un porcentaje de 11.2% de la población lo que representa un total de 29,562 personas, de acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

Las dificultades en los procesos de enseñanza-aprendizaje ocasionados por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del virus SARS-COV2 que obligan a la población estudiantil, a los docentes y a todo el sistema educativo a cambiar las modalidades y las herramientas para proseguir con los procesos formativos; representan retos mayúsculos para integrar a todas las poblaciones en las nuevas dinámicas, debido a que los medios y recursos requeridos no están al alcance de la población con mayores carencias sociales.

Tomando en cuenta los índices de rezago en Educación Básica y que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2018 en la Ciudad de México solo el 86% de los alumnos de secundaria terminarían sus estudios, de los cuales todos tienen asegurado un lugar a nivel medio superior, sin embargo, la deserción escolar se ubica en 17.9 % para la Educación Media Superior, con una eficiencia terminal del 50.9%. Asimismo, para el acceso a las universidades públicas el porcentaje de éxito de alumnos aceptados varía según la institución. Por ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México acepta al 8.6%, el Instituto Politécnico Nacional al 30% y la Universidad Autónoma de México al 11.15%.

Ahora bien, la probabilidad de que los estudiantes de bajo nivel socioeconómico trunquen sus estudios es alta, por lo que debe considerarse este factor de deserción. Por lo anterior, se considera de gran importancia capacitar a los estudiantes para ofrecer una herramienta que les ayude a continuar con sus estudios.

Aunado a estas situaciones, el documento “La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en México”, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) registra que “La contingencia sanitaria internacional provocada por la enfermedad COVID-19 amenaza la vida de millones de personas en el mundo. Aunque es una crisis sanitaria, la pandemia también tendrá un inevitable impacto en la economía, el comercio, los empleos, el bienestar y las condiciones de vida de la población. Para México, esto representa un reto de enorme complejidad por las múltiples implicaciones de la crisis y las fragilidades estructurales con las que se enfrenta” Además se refiere “Ante estos escenarios, es necesario diseñar una estrategia para afrontar los efectos que esta emergencia detonará para los grupos más vulnerables en las dimensiones de bienestar económico y ejercicio de derechos sociales. Al mismo tiempo, esta situación obliga a una reflexión seria para impulsar medidas de mediano y largo plazo que son imprescindibles para construir un sistema de protección social con enfoque de derechos que sea resiliente a los eventos críticos”

Por lo anterior y para facilitar la adquisición de material escolar se considera brindar apoyos de transferencia para estudiantes de educación superior de escuelas públicas y se contribuya a que las poblaciones vulnerables se favorezcan en su Derecho a la Educación, así como su Derecho a la Protección Social.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La entrega de apoyos para estudiantes de Educación Superior se elige la alternativa más eficiente para proporcionar las herramientas que los alumnos requieran en sus actividades académicas, contra la opción de entregar recursos materiales debido a la diversidad de necesidades del estudiantado.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. De acuerdo con datos estadísticos del INEGI (Censo 2020), como población objetivo se estima que hay 3,698 estudiantes de educación superior, en condiciones de pobreza en la demarcación territorial. Se tiene como meta una población beneficiaria de 500 estudiantes de educación superior de escuelas públicas.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad de las juventudes de nivel educativo superior que habitan en la Demarcación la Magdalena Contreras brindando medios que fortalezcan.

6.2. Objetivos específicos.

Otorgar medios para 500 jóvenes estudiantes de educación superior de escuelas públicas, habitantes de la Demarcación la Magdalena Contreras, con el objetivo de reducir el rezago educativo y favorecer su Derecho a la Educación.

7. Metas.

Brindar apoyos de transferencia a un estimado de 500 jóvenes estudiantes de educación Superior.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	500	\$2,000.00	Único	\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100)

9. Temporalidad.

9.1

Fecha de Inicio sábado 15 de julio de 2021

Fecha de Término 20 de agosto de 2021

10. Requisitos

10.1. Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Ser estudiante regular de Educación Pública Superior
- c. Entregar los documentos que se mencionan en el numeral siguiente.

10.2. Documentación.

1. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá estar dentro del territorio de La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
2. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
3. Acreditar grado de estudios cursando
4. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial.
5. En caso de ser menor de edad deberá acudir con la madre, padre o tutor quien deberá presentar su Identificación Oficial.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. **Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

1. De acuerdo a los datos del INEGI, de CONEVAL y de EVALUA, sin bien al interior de la Demarcación Territorial se encuentran colonias con diversas clasificaciones en el Índice de Desarrollo Social, en todas las zonas de la Demarcación Territorial se reporta un considerable número individuos con las características de la población objetivo, por lo cual todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de personas habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas. **Así mismo, vigilará que cada uno de los procedimientos de operación se realice siguiendo las medidas de sanidad recomendadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**

Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas habilita los medios de inscripción referidos en la Convocatoria siguiendo **las medidas de sanidad recomendadas** por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus **SARS-CoV-2 (COVID-19)**; para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integra expedientes
5. Revisa cada una de las solicitudes
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para la
9. La Subdirección de Bienestar se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población atendida recibe apoyos educativos	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Servicios impartidos/servicios proyectados *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Base de datos con control de servicios impartidos
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Metas propuestas/Apoyos económicos entregados*100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 8 días de julio de 2021

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

MTRA. SILVIA ESTELA JURADO CUELLAR, Directora General del Instituto de Educación Media Superior, con fundamento en los artículos 11 fracción II, 44 fracción I, 54 primer párrafo y 74 fracción I, de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Décimo fracción I del Decreto por el que se reforma el Diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de diciembre de 2019; artículo 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior aprobó mediante acuerdo N° CG/IEMSCDMX/2ª SO/04/2021, de fecha 10 de junio de 2021, el Calendario Escolar 2021-2022 para la modalidad escolar y semiescolar del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PODRÁ CONSULTAR EL CALENDARIO ESCOLAR 2021-2022 PARA LA MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Primero.- El Calendario Escolar 2021-2022 para la modalidad escolar y semiescolar del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, podrá ser consultado en el portal del Instituto de Educación Media Superior en el siguiente enlace:

https://iems.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Junio%202021/Calendario_2021-2022.pdf

Segundo.- En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada, comunicarse con el Ing. Alfredo Vázquez Cabrera, Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al teléfono: 55 5636 2500 Ext. 450, correo electrónico: subdireccion_informatica@iems.edu.mx, con en Dirección: Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 21 de junio de 2021.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRA. SILVIA E JURADO CUELLAR

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 43 fracción XIV, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; 14 fracciones II, IV y XV fracción XVII del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ENFOCADAS HACIA LAS ARTES PLÁSTICAS EN LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- La nueva fecha para la publicación de los resultados será a más tardar el día veintitrés de julio del año en curso.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de julio de 2021

**COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Lcdo. Héctor Ángeles Hernández Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 7º, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y ante la obligación que se tiene, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a junio de 2021, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México

Cifras al 30 de junio de 2021

CONCEPTO	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS	ENERO-JUNIO (pesos)
Rendimientos Financieros	Intereses obtenidos	85,680.56
Otros	Otros ingresos o beneficios varios	8,029,646.64
TOTAL		8,115,327.20

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2021.

(Firma)

**Lcdo. Héctor Ángeles Hernández
Secretario Administrativo**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 007

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 19, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma Ley; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/020/2021	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: CARLOS LAZO, TRAMO: CENTENARIO – BARRIOS SIERRA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			15 de agosto de 2021 al 03 de septiembre del 2021	20 días naturales	\$11'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	21 de julio del 2021 15:00 Hrs.	26 de julio del 2021 11:00 hrs	29 de julio del 2021 14:00 hrs	03 de agosto del 2021 14:00 hrs	11 de agosto del 2021 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/021/2021	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: MÉXICO – TACUBA, ENTRE REFORMA Y CUITLÁHUAC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			15 de agosto de 2021 al 13 de septiembre del 2021	30 días naturales	\$20'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	21 de julio del 2021 15:00 Hrs.	26 de julio del 2021 12:00 hrs	29 de julio del 2021 17:00 hrs	03 de agosto del 2021 17:00 hrs	11 de agosto del 2021 14:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/022/2021	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: LATERALES AUTOPISTA MÉXICO – TOLUCA, TRAMO: PTE. PROL. PASEO DE LA REFORMA – PASEO DE LOS TAMARINDOS, TRAMO ORIENTE: JOAQUÍN GALLO – PROL. PASEO DE LA REFORMA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			15 de agosto de 2021 al 08 de septiembre del 2021	25 días naturales	\$16'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	21 de julio del 2021 15:00 Hrs.	26 de julio del 2021 13:00 hrs	30 de julio del 2021 11:00 hrs	04 de agosto del 2021 11:00 hrs	11 de agosto del 2021 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/023/2021	MURO DE CONTENCIÓN EN LA CARRETERA MÉXICO PACHUCA, CARRETERA MÉXICO – PACHUCA, INSURGENTES NORTE, CIUDAD DE MÉXICO.			15 de agosto de 2021 al 13 de octubre del 2021	60 días naturales	\$3'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	21 de julio del 2021 15:00 Hrs.	26 de julio del 2021 14:00 hrs	30 de julio del 2021 14:00 hrs	04 de agosto del 2021 14:00 hrs	11 de agosto del 2021 18:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/024/2021	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL NODO PEATONAL “GLORIETA DE RIVIERA”.			14 de agosto de 2021 al 30 de noviembre del 2021	109 días naturales	\$7'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	21 de julio del 2021 15:00 Hrs.	26 de julio del 2021 15:00 hrs	30 de julio del 2021 17:00 hrs	04 de agosto del 2021 17:00 hrs	11 de agosto del 2021 19:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/1386/2021, de fecha 24 de marzo de 2021 y CDMX/SOBSE/DGAF/2944/2021, de fecha 15 de junio de 2021, emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **19, 20 y 21 de julio de 2021** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 21 de julio como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial**, ubicada en la Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la **Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial**, cita en Prolongación Eje 6 Sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).

5. No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del

contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2021

(Firma)

**ALMA MÓNICA VILLANUEVA MONTAÑO
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 027**

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Publicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-133-2021	Obras para la automatización de estaciones en pozos, tanques y rebombes de Agua Potable.		10-Agosto-2021	31-Diciembre-2021	\$2,515,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-133-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	15-Julio-2021	22-Julio-2021 10:30 Hrs.	16-Julio-2021 09:00 Hrs.	29-Julio-2021 10:30 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1041/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
- 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)
- 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
- 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-133-2021, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima con alto grado de especialidad en el desarrollo de trabajos de implementación de sistemas de automatización, así como desarrollo e implementación de sistemas de comunicación y control de interfaz hombre-máquina y sistema de telemetría, situación que se acreditara presentando al menos 3 contratos, así como las copias de actas entrega-recepción que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante y no de subcontratistas. Las empresas deberán probar que cuentan con analizadores de protocolos, simuladores de señales 4 A 20 ma, scanner de radio frecuencia, GPS, durante el periodo de ejecución de los trabajos (garantizando su permanencia ya sean propios o rentados), además que deberán presentar los manuales de los equipos, situación que se comprobara presentando facturas o contratos de arrendamiento.

Las empresas deberán contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades con grado de maestría en comunicaciones, licenciatura en control, licenciatura en sistemas de cómputo y licenciatura en diseño gráfico, situación que se acreditara presentando cédulas profesionales y curriculum con experiencia de al menos 3 años en la participación de proyectos con correspondencia a estas actividades.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-133-2021, se realizarán en la Subdirección de Telemetría, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-133-2021, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Por otra parte, si el concursante presenta aclaraciones al contenido de las bases que corresponda, deberá presentarlas por escrito y entregar el archivo electrónico que contenga dichas aclaraciones en la junta de aclaraciones correspondiente.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-133-2021, aplica lo siguiente:

Se subcontratarán los trabajos de Obra Civil.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicarán independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE JULIO DE 2021

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO
DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

EDICTOS**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.****EDICTO
PARA EMPLAZAR A:****GB PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

"En los autos del juicio ordinario mercantil **91/2019-II**, seguido por **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)**, por auto de treinta de abril de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda planteada por la actora en cita contra **GB Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros**; en dicha demanda se reclamó como prestaciones el cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple celebrado por las partes, con fecha once de noviembre de dos mil ocho, el pago de **\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de capital vencido y suerte principal; el pago de **\$817,633.74 (ochocientos diecisiete mil seiscientos treinta y tres pesos 74/100 moneda nacional)**, por concepto de intereses moratorios; el pago de **\$130,821.40 (ciento treinta mil ochocientos veintiún pesos 40/100 moneda nacional)**, por concepto de impuesto al valor agregado respecto a dichos intereses; el pago de **\$6,606,000.84 (seis millones seiscientos seis mil pesos 84/100 moneda nacional)**, por concepto de intereses moratorios; el pago de **\$1,056,970.54 (un millón cincuenta y seis mil novecientos setenta pesos 54/100 moneda nacional)**, por concepto de impuesto al valor agregado; el pago de intereses moratorios que se sigan causando, así como el pago de gastos y costas.

A la fecha no se ha podido emplazar a la codemandada **GB Produce, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros**; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la demandada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en el presente contradictorio, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y escrito aclaratorio; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, **bajo el apercibimiento que de no hacerlo**, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de noviembre de dos mil veinte."

CIUDAD DE MÉXICO, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SUSANA GUZMÁN BENAVIDES

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

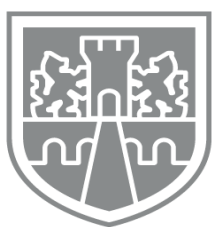
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)